

1 ESCRITURA# 2018-09-10-080-P001573
2 AUMENTO DE CAPITAL, Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS QUE
4 OTORGA EL SEÑOR JOSE MIGUEL
5 OJEDA FLORES, POR LOS
6 DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
7 COMPAÑÍA RASTREO TOTAL
8 RASTOTAL S. A. EN CALIDAD
9 GERENTE GENERAL Y POR ENDE
10 REPRESENTANTE LEGAL.....
11 CUANTIA: INDETERMINADA.....
12 DI: DOS COPIAS.....

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
14 Guayas, República del Ecuador, hoy día **DOCE DE**
15 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí MSC.
16 **ABOGADO SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA**,
17 Notario Octogésimo de este Cantón, comparece a la
18 celebración de la presente escritura pública de Declaración
19 Jurada, el señor **JOSE MIGUEL OJEDA FLORES**, por los
20 derechos que representa de la compañía **RASTREO**
21 **TOTAL RASTOTAL S. A.**, en su calidad de Gerente General
22 y por ende Representante Legal, de conformidad a la copia del
 nombramiento que se adjunta en calidad de documento
 habilitante: quien declara ser: ecuatoriano, Casado, mayor de
 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
 obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto. Doy
 fe; en virtud de haberme exhibido su documento
 identidad, y, procediendo con amplia libertad y

06.11.18 14.42
N° TRAMITE: 83918-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 02/200



1 instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura
2 pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS**, para su otorgamiento me presenta la minuta
4 del tenor siguiente.-

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura públicas a su cargo,
6 sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito,
7 Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social, que se
8 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.** – Comparecen a la celebración del presente acto,
10 el señor José Miguel Ojeda Flores, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
11 edad, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad
12 de gerente general de la compañía **RASTREO TOTAL RASTOTAL**
13 **S.A.**, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y
14 universal de accionistas de la compañía celebrada el día 24 de julio de
15 2018, tal como se demuestra con la copia certificada de dicho acto, adjunta
16 al presente documento como habilitante y la copia certificada de su
17 nombramiento que igual se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** –
18 2.1) La compañía **RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.**, se constituyó
19 mediante escritura pública otorgada el día dos de julio de dos mil diez, ante
20 el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil
21 Abogado Renato Esteves Sañudo, inscrita en el Registro Mercantil de este
22 cantón el día quince de julio de dos mil diez. 2.2) La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión
24 celebrada el día 24 de julio de 2018, resolvió por unanimidad lo siguiente:
25 a) Ratificar la entrega, a título de mutuo sin intereses, de dos mil quinientos
26 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500.00), realizada por
27 señora Karla Rocío Ortiz Holguín, y la entrega de otros dos mil quinientos
28 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500.00), realizada por



AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE MIGUEL OJEDA FLORES,
2 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA RASTREO TOTAL RASTOTAL S. A. EN CALIDAD
3 GERENTE GENERAL Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL.....
4

5 el señor Iván Andrés Proaño Betancourt, ambas entregas a favor de la
6 compañía **RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.** b) Aumentar el capital
7 suscrito de la compañía en cinco mil dólares de los Estados Unidos de
8 América (US\$ 5,000.00), mediante la emisión de cinco mil (5,000) nuevas
9 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c)
10 Aprobar que el pago de las dos mil quinientas (2,500) acciones que
11 suscribe la señora Karla Rocío Ortiz Holguín, y el pago de las otras dos mil
12 quinientas (2,500) acciones, se realicen en su totalidad mediante
13 compensación de créditos. d) Aumentar el capital autorizado del capital de
14 la compañía en diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
15 10,000.00), de tal forma que con los mil seiscientos dólares de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 1,600.00) que actualmente tiene, el capital
17 autorizado de la compañía queda fijado en once mil seiscientos dólares de
18 los Estados Unidos de América (US\$ 11,600.00). e) Reformar el artículo
19 quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma constante en el Acta
20 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el
21 24 de julio de 2018. f) Autorizar al Gerente General, señor José Miguel
22 Ojeda Flores, a fin de que celebre la correspondiente escritura de aumento
23 de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto
24 social de la compañía **RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.**, y a obtener
25 su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su
26 posterior inscripción. **TERCERA: DECLARACIONES.** – Con los
27 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada
29 el 24 de julio de 2018, el señor José Miguel Ojeda Flores, por los

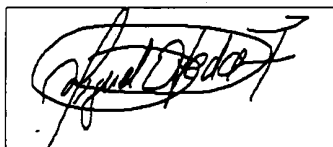


1 que representa de la compañía **RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.**, en
2 su calidad de Gerente General, declara lo siguiente: a) Que queda
3 aumentado el capital suscrito de la compañía en cinco mil dólares de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00), mediante la emisión de cinco
5 mil (5,000) nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos de América, cada una. b) Que de las cinco mil (5,000) nuevas
7 acciones que se emiten en virtud del aumento de capital suscrito aprobado,
8 dos mil quinientas (2,500) acciones serán suscritas por la señora Karla
9 Rocío Ortiz Holguín y las dos mil quinientas (2,500) restantes serán
10 suscritas por el señor Iván Andrés Proaño Betancourt. c) Que el pago de las
11 cinco mil (5,000) nuevas acciones que se emiten a consecuencia del
12 aumento de capital suscrito aprobado se lo realizará de la siguiente manera:
13 las dos mil quinientas (2,500) acciones que suscribe la señora Karla Rocío
14 Ortiz Holguín serán pagadas mediante compensación de créditos, y el pago
15 de las dos mil quinientas (2,500) acciones restantes que suscribe el señor
16 Iván Andrés Proaño Betancourt serán pagadas mediante compensación de
17 créditos. d) Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en
18 diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00), de tal
19 forma que con los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$ 1,600.00) que actualmente tiene, el capital autorizado de la
21 compañía queda fijado en once mil seiscientos dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$ 11,600.00). e) Que queda reformado el artículo
23 quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma constante en el Acta
24 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el
25 24 de julio de 2018. **CUARTA: AUTORIZACIONES.** – Quedan
26 expresamente autorizados los abogados Roberto Esteban Molina Ruales y
27 Juan Ignacio Escandón Avilés para realizar en forma individual o conjunta
28 todas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917232860

Nombres del ciudadano: OJEDA FLORES JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.SIST.INFORMATIC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ HOLGUIN KARLA ROCIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: OJEDA ROMERO JOSE DARIO

Nombres de la madre: FLORES MORAN ROSA PIEDAD

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-163-49145



189-163-49145

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917232860

Nombre: OJEDA FLORES JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-163-49149



181-163-49149



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días de julio del año dos mil dieciocho siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A. ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantia Edificio Professional Center piso 1 oficina 105, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal de accionistas la señora Karla Rocío Ortiz Holguín propietaria de 400 acciones, y el señor Iván Andrés Proaño Betancourt propietario de 400 acciones. Las acciones son ordinaria y normativas, y tienen el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00).

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00) deciden celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria, sugerencia que es aceptada por la unanimidad del capital suscrito y reunido, para conocer y aprobar los siguientes órdenes del día:

1. Conocer y resolver sobre las entregas de dinero realizadas por la señora Karla Rocío Ortiz Holguín y el señor Iván Andrés Proaño Betancourt a favor de la compañía RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.
5. Autorizar al Gerente General a celebrar y suscribir la escritura de aumento de capital autorizado, capital suscrito y reforma del estatuto.

Actúa como Presidente el señor José Miguel Ojeda Flores y como Secretaria ad-Hoc la señora Karen Ortiz León. Constatado el quórum reglamentario y estando de acuerdo en los puntos a tratar, inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del día.

Para tratar el **primer punto** del día, se manifiesta que, conforme consta en los libros contables de la compañía, la señora Karla Rocío Ortiz Holguín y el señor Iván Andrés Proaño Betancourt han entregado a la compañía a título de mutuo sin intereses, los valores que a continuación se detallan: El 27 de febrero de 2018, Karla Rocío Ortiz Holguín entregó la suma de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00), y el 1 de marzo de 2018 depositó MIL DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00); y el señor Iván Andrés Proaño Betancourt entregó la suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,500.00), con papeleta de depósito con fecha 11 de julio de 2018, con la finalidad de que la compañía pueda adquirir equipos necesarios para dinamizar la empresa, ampliar su red de clientes y posicionarse en el mercado. De conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, son admisibles en las compañías las entregas de dineros hechas por los administradores a favor de las compañías que administren a título de mutuo o simple depósito, sin intereses o con intereses inferiores al máximo convencional, como una excepción a la llamada “autocontratación”, más aún, si consideramos que las entregas de dinero realizadas por el señor Iván Andrés Proaño Betancourt han representado un notable beneficio económico. Por lo tanto, es preciso someter a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a fin de que esta ratifique la entrega de tales valores. Una vez realizada esta explicación a la Junta, se somete a votación el punto uno del orden del día.

Al efecto, luego de deliberar como corresponde, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad: **PRIMERO:** RATIFICAR LA ENTREGA, A TÍTULO DE MUTUO, SIN INTERESES, DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,500.00), REALIZADO POR LA SEÑORA KARLA ROCÍO ORTIZ HOLGUÍN, Y LA ENTREGA DE OTROS DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,500.00), REALIZADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR IVÁN ANDRÉS PROAÑO BETANCOURT, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A.

Inmediatamente, el Presidente de la junta dispone que se pase a tratar el **segundo punto** del orden del día. Para ello manifiesta que es preciso realizar un aumento del capital suscrito de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), de tal forma que con los OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) que actualmente tiene, el capital suscrito quedaría en CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), a fin de que la compañía pueda ser sujeto de crédito ante las distintas instituciones financieras. El Presidente de la Junta manifiesta además que las cinco



(5,000) acciones nuevas que se van a emitir como producto del aumento de capital deberían ser suscritas por los accionistas, proporcionalmente a las acciones que actualmente tuviere cada uno, es decir, que a la señora Karla Rocío Ortiz Holguín le correspondería suscribir dos mil quinientas (2,500) acciones, y al señor Iván Andrés Proaño Betancourt le correspondería suscribir las dos mil quinientas (2,500) acciones restantes. Tanto la señora Karla Rocío Ortiz Holguín como el señor Iván Andrés Proaño Betancourt, manifiestan que el pago de las acciones que suscribirán será hecho por compensación de crédito con la deuda que actualmente mantiene la compañía a su favor, de estar de acuerdo la Junta, de tal forma se resolvería la deuda.

Luego de deliberar, la Junta resuelve, por unanimidad, lo siguiente: **SEGUNDO:** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) MEDIANTE LA EMISIÓN CINCO MIL (5,000) NUEVAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA. **TERCERO:** APROBAR QUE EL PAGO DE LAS DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2,500) DE LA SEÑORA KARLA ROCÍO ORTIZ HOLGUÍN Y LAS DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2,500) DEL SEÑOR IVÁN ANDRÉS PROAÑO BETANCOURT, SE REALICE CADA UNO, EN SU TOTALIDAD, MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE LOS CRÉDITOS MENCIONADOS.

Acto seguido, el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el **tercer punto** del orden del día. Par tal efecto, manifiesta que en virtud de que se ha aprobado el aumento de capital suscrito en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), es recomendable aumentar también el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), de tal forma que con los MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) que actualmente tiene fijado su capital autorizado, éste llegue a los ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,600.00).

Inmediatamente la Junta resuelve, por unanimidad: **CUARTO:** AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), DE TAL MANERA QUE CON LOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) QUE ACTUALMENTE TIENE, EL CAPITAL AUTORIZADO DE



COMPAÑÍA QUEDE FIJADO EN ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,600.00).

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día. Para tal efecto, manifiesta que, en virtud del aumento de capital suscrito y autorizado aprobado por esta Junta, es preciso reflejar ese aumento en el Estatuto Social de la compañía, para lo cual propone reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, de la siguiente manera: *"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. – El capital autorizado de la compañía será de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11,600.00). El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5,800.00) dividido en cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la cinco mil ochocientas (5,800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán suscritos por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado. -"*

Acto seguido, la Junta resuelve: QUINTO: REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA FORMA SUGERIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

Seguidamente, el Gerente General de la compañía, señor José Miguel Ojeda Flores, solicita a la Junta que lo autorice, a fin de otorgar a nombre de la compañía la correspondiente Escritura de Aumento de Capital Autorizado, aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A., y a obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción.

Inmediatamente, la Junta resuelve por unanimidad: SEXTO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, SEÑOR JOSÉ MIGUEL OJEDA FLORES. A FIN DE QUE CELEBRE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RASTREO TOTAL RASTOTAL



A OBTENER SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las dieciséis horas en punto. f) José Miguel Ojeda Flores, f) Karla Rocío Ortiz Holguín, f) Iván Andrés Proaño Betancourt; f) José Miguel Ojeda Flores, Presidente de la Junta; f) Karen Ortiz León secretaria Ad-hoc de la Junta.

Certifico que la presente copia es igual a la original, que reposa en los archivos de la compañía, y a la cual me remito, de ser necesario.

Guayaquil, 24 de julio de 2018



Karen Ortiz León

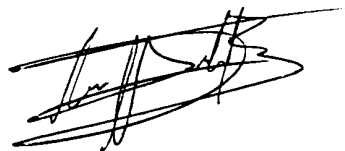
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Karla Rocío Ortiz Holguín

C.C. 091874657-9

Accionista



Iván Andrés Proaño Betancourt

C.C. 171838525-3

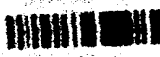
Accionista



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN CIBERNÉTICA

171838525-3

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 PEDRO METANCOURT
 METANCOURT
 PEDRO METANCOURT
 QUITO
 BARRIO SAN CARLOS
 12/04/1980-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LICENCIADO

ESTUDIOS Y TITULACIÓN DE GRADO
 PEDRO JAMES IVAN

APellidos y Nombres de la Madre
 METANCOURT BETHEN MARIE

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2018-03-01

Fecha de Expiración
 2028-03-01








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

021 JUNTA No.
021 - 362 NÚMERO
0930128533 CÉDULA

ORTIZ LEON KAREN LISSETTE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
QUAYAKIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 8

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (O)

Yo, **KAREN LISSETTE ORTIZ LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **0930128533**, declaro que he leído y comprendido el contenido del presente instrumento y que he votado en conciencia y libertad.

En **TARQUI**, a los **04** días del mes de **FEBRERO** del año **2019**.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992683449001
RAZON SOCIAL: RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RASTREO TOTAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OJEDA FLORES JOSE MIGUEL
CONTADOR: GONZALEZ CARRERA ROQUE JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/07/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 21/07/2010
FEC. INSCRIPCION: 23/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/04/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LOCALIZACION Y RASTREO DE VEHICULOS, AUTOMOTORES, AUTOTANQUES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Número: SN Intersección: AV JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EDIFICIO PROFESSIONAL CENTER Piso: 1 Oficina: 105 Referencia ubicación: EDIFICIO PROFESSIONAL CENTER Telefono Trabajo: 043902006 Celular: 0992629181 Email: financiero@fast-isp.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

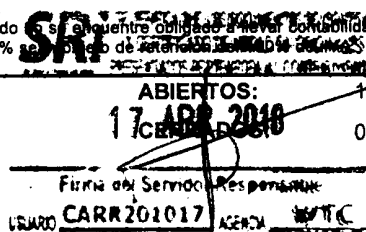
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de los mismos (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CARR201017

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/04/2018 14:59:09





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992683449001
RAZON SOCIAL: RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

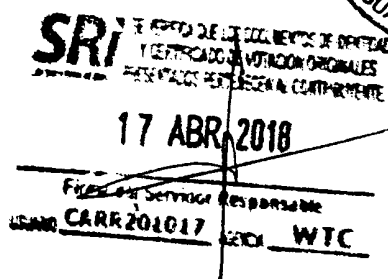
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	21/07/2010
NOMBRE COMERCIAL:	FAST-ISP				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS, INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS DOMÉSTICOS, ENTRE OTROS
ACTIVIDADES DE LOCALIZACION Y RASTREO DE VEHICULOS, AUTOMOTORES, AUTOTANQUES Y EMBARCACIONES NAVIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Número: SN Intersección: AV JOAQUIN ORRANTIA Referencia: EDIFICIO PROFESSIONAL CENTER Edificio: EDIFICIO PROFESSIONAL CENTER Piso: 1
Oficina: 105 Telefono Trabajo: 043902006 Celular: 0992629181 Email: financiero@fast-isp.net



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CARR201017 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/04/2018 16:53:29

COMPAÑÍA RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.

Guayaquil, 01 de Marzo de 2018

Señor:

JOSE MIGUEL OJEDA FLORES

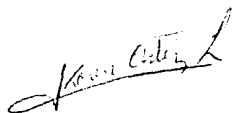
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**, constituida mediante escritura pública celebrada el día 2 de Julio de 2.010 ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 21 de Julio de 2.010, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió a **ELEGIRLO** a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años con los deberes y las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

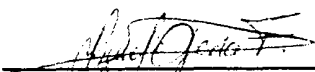
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Sra. Karen Ortiz León
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto la elección del nombramiento que antecede.-
Mi nacionalidad es Ecuatoriana cualquier notificación se me efectuará en la Urbanización El Condado Vicolinci – Condominio Sonnia Maria 2, mz 48 Solar 5 Departamento #3 de la ciudad La Aurora del cantón Daule; y mi número de cedula de ciudadanía es 091723286-0
Guayaquil, 01 de Marzo de 2018



JOSE MIGUEL OJEDA FLORES
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.464

FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2018

HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**, a favor de **JOSE MIGUEL OJEDA FLORES**, de fojas 12.191 a 12.194, Registro de Nombramientos número 3.494. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12464




Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de marzo de 2018

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

62260

No. de RUC de la Compañía:

0992683449001

Nombre de la Compañía:

RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0918746579	ORTIZ HOLGUIN KARLA ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N
2	1718385253	PROAÑO BETANCOURT IVAN ANDRE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 10/09/2018 11:40:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002086102

10/09/2018 11:25:45



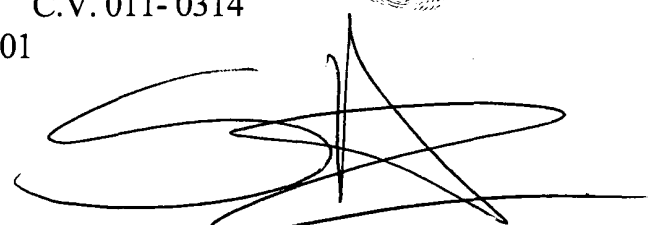
AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE MIGUEL OJEDA FLORES,
2 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA RASTREO TOTAL RASTOTAL S. A. EN CALIDAD
3 GERENTE GENERAL Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL.....
4

5 para obtener la aprobación y registro de este instrumento. Cumpla usted
6 señor Notario, con los demás requisitos de la Ley para el
7 perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado por el
8 Abogado Juan Ignacio Escandón Avilés, Matricula Número cero nueve -
9 dos mil diecisiete - cinco siete ocho, Foro de Abogados. HASTA AQUÍ
10 LA MINUTA.- Es copia, la misma que se elevada a escritura pública, se
11 agrega documento de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
12 mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien lo aprueba en
13 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto. Doy fe.-
14

15 
16 **SR. JOSE MIGUEL OJEDA FLORES**
17 **RASTREO TOTAL RASTOTAL S. A.**
18 C.C. 091723286-0 C.V. 011- 0314
19 RUC. 0992683449001
20
21



22 
23 **MSC. AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA**
24 **NOTARIO TITULAR LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

25 **Se otorga ante mi, en fé de ello**
26 **Confiero esta** Tercera
27 **Copia, en** 21 **fojas útiles**
28 **rubricados por mi; EL NOTARIO**
29 **que sello y firma en Guayaquil**

17 OCT 2018

AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGÉSIMA
GUAYAQUIL ECUADOR





Factura: 001-002-000025025



20180901029001223

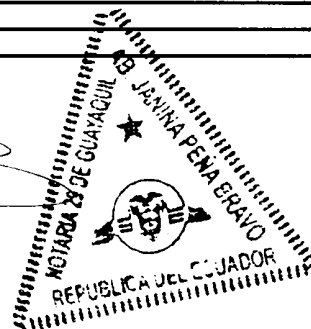
NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901029001223

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:09)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992683449001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AÑO PROV. CANTON NOTARIA SECUENCIAL
2018 09 01 29 0 1223

**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**

ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la CONSTITUCIÓN de COMPAÑÍA RASTREO TOTAL RASTOTAL S.A celebrada el dos de Julio del dos mil diez ante el ABG FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga el señor JOSE MIGUEL OJEDA FLORES por sus propios derechos que representa de la COMPAÑÍA TASTRO TOTAL RASTOTAL S.A celebrada el doce de Octubre del dos mil dieciocho ante el ABG SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA NOTARIO OCTAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- DE TODO LO CUAL - Doy fe. Guayaquil 19 de Octubre del dos mil dieciocho.

**ABG. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000006760



20180901080000087

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901080000087

NOTARIO OTORGANTE:	SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.	REPRESENTADO POR JOSE MIGUEL OJEDA FLORES	RUC	0992683449001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RASTREO TOTSAL (RASTOTAL) S.A. REPRESENTADO POR OJEDA FLORES JOSE MIGUEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917232860

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA
NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000008296



20180901080P01573

NOTARIO(A) SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA
NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901080P01573						
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OJEDA FLORES JOSE MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917232860	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		5000.00					

NOTARIO(A) SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA
NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.264

FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2018

HORA DE REPERTORIO:10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

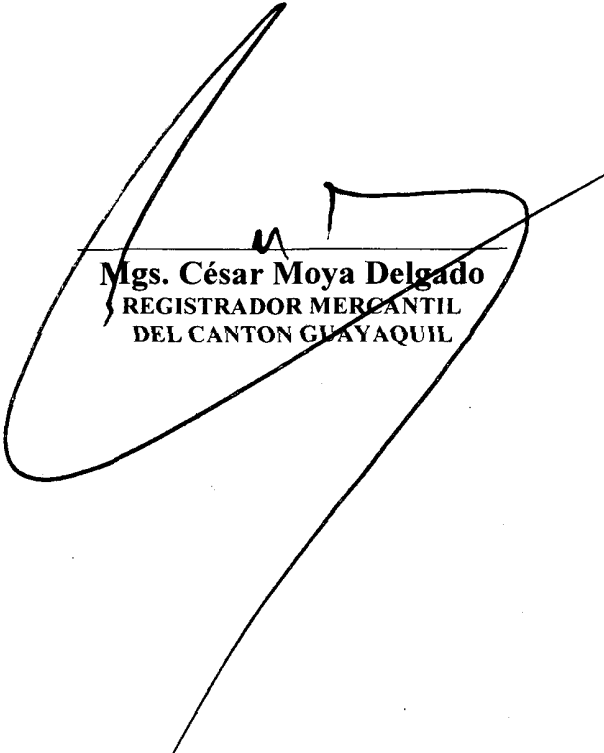
1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**, de fojas **50.498 a 50.520**, Registro Mercantil número **4.423**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53264



Guayaquil, 24 de octubre de 2018

REVISADO POR: 



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0466492

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO

09 NOV 2018 HORA:
10:20

FIRMA: 